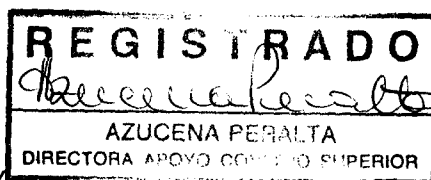




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 102/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Leandro Iván LARRAMENDI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Máquinas Eléctricas II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 102/2011 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

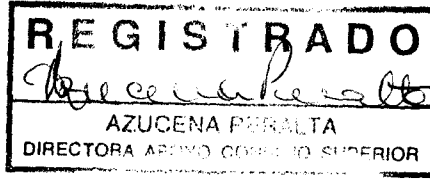
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 102/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de la asignatura Máquinas Eléctricas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

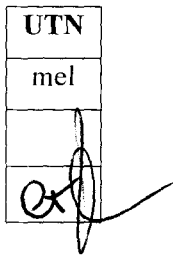


II, sin tener aprobada previamente su correlativa Probabilidad y Estadística, al alumno

Leandro Iván LARRAMENDI, Legajo N° 32508, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 959/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior